

PRONUNCIAMIENTO N.º 10-CD-JUSDEM-2025

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, en ejercicio de la facultad de expresarnos en defensa de los Derechos Humanos y el Estado Constitucional de Derecho¹, ante la aprobación en segunda votación del **Proyecto de Ley N.º 07549/2023-CR**, que concede amnistía a miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y funcionarios del Estado procesados sin sentencia firme por casos vinculados a la lucha contra el terrorismo entre los años 1980 y 2000, **expresamos lo siguiente:**

- **Denunciamos** la aprobación de esta norma por parte del Congreso de la República porque contradice abiertamente los compromisos internacionales asumidos por el Perú en materia de derechos humanos y **vulnera el bloque de convencionalidad**, al desconocer la prohibición expresa de conceder amnistías en casos de graves violaciones de derechos humanos, así como **los principios fundamentales de justicia, verdad y reparación** que asisten a las víctimas del conflicto armado interno.

- **Alertamos** que su impacto será grave debido a que comprometerá al menos **156 casos con sentencia firme y más de 600 procesos en curso por desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas, violencia sexual y masacres**, significando además el desmantelamiento de décadas de esfuerzo por construir justicia transicional en el país, ahondando la pésima imagen internacional que tiene el Perú como el país con más sentencias condenatorias por causa de violación de los DDHH impuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos². Esta ley es parte de un patrón más amplio de regresión en materia de derechos humanos, que incluye normas orientadas a **establecer prescripción** en crímenes de lesa humanidad y a obstaculizar las investigaciones en curso, promoviendo así una **agenda de impunidad desde el aparato estatal**.

¹ Conforme se destaca en el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en el 41º período de sesiones.

² https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

- **Rechazamos** que se utilice un argumento de carácter «humanitario» para justificar la impunidad de quienes están implicados en hechos de especial gravedad. La **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, en su jurisprudencia constante (casos Barrios Altos, La Cantuta, entre otros), ha sido enfática en señalar que **las amnistías, prescripciones o excluyentes de responsabilidad no son admisibles** cuando se pretende con ellas impedir la investigación y sanción de crímenes que vulneran los derechos más fundamentales.

- **Invocamos** a las autoridades de todos los sectores, líderes de opinión y de organizaciones sociales, así como a la comunidad en general **a asumir de manera activa su responsabilidad en la defensa de los Derechos Humanos en nuestro país**. La indiferencia contribuye a considerar que resulta legítimo que el Estado los vulnere de forma arbitraria e impune, cuando en realidad, su razón de ser es velar por su protección.

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM reafirma su compromiso con la independencia judicial, la memoria histórica, el derecho de las víctimas a la justicia y verdad, y la defensa del Estado Constitucional de Derecho.



Lima, 10 de julio de 2025